



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO.  
S4M0177**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE  
HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE  
DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S4M0177**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S4M0177, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "CENTRO HOSPITALARIO MAC, S. A. DE C. V.", EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR C. KARLA ANDREA GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

**I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.2.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.**

**CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTICULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".**

**CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO.  
S4M0177**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL  
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**

**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE  
HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE  
DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024**

PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0177, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0177, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA 2º NIVEL DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0177, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000587187-2024 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4799, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SALGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA NÚMERO 27, DE CELAYA, GUANAJUATO, DENOMINADA CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, CLÍNICOS, MÉDICOS, DE REHABILITACIÓN, Y EN GENERAL TODOS LOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA MEDICINA, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS RELATIVOS A LAS ÁREAS DE CONSULTA, CIRUGÍA, REHABILITACIÓN, MEDICINA INTERNA,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO.  
S4M0177**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL  
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**

**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE  
HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE  
DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024**

CARDIOLOGÍA, NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, Y BRONCOESOFAGOLOGÍA, ORTODONCIA, UROLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, INHALOTERAPIA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, PATOLOGÍA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, PSIQUIATRÍA, HEMATOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, RAYOS X, ULTRASONIDO Y TOMOGRAFÍA, LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, Y PATOLÓGICOS, FARMACIA, AMBULANCIAS, TERAPIA INTENSIVA, HOSPITALIZACIÓN. - LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y/O CLÍNICOS, ENTRE OTRAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 19351\*7 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2008.

**II.2. LA C. KARLA ANDREA GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA 58,331, LIBRO 1402, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2024, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 180, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2024009764, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2024, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

**II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CHO0801174Z5, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000116690.**

**II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.**

**II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.**

**II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.**

**II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE REPÚBLICA DEL PERÚ NÚMERO 102, COLONIA LAS AMÉRICAS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: laura.garciadeleon@hospitalesmac.com; MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.**

**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**


**III.1. CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S4M0177, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:**

**SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S4M0177</b></p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL  No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024</p> <p align="center">SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 10 "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO" QUE FUE REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/1457/2024 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", EN EL QUE EXPONE LA VITAL IMPORTANCIA DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0177; PARA CONTAR CON LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024" Y DE IGUAL FORMA, CON BASE AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1736/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, A FIN DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2025"; ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LA CLÁUSULA SEXTA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**SIXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2025.

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA, CORRESPONDIENTE AL AUMENTO EN VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0177, DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA QUINTA, ENUNCIADA DENTRO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

**CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

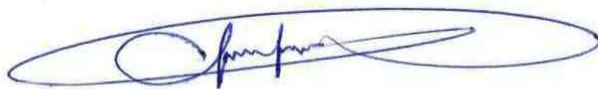
PREVIA LECTURA, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

"EL INSTITUTO"



**DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"ÁREA CONTRATANTE"



**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"





**KARLA ANDREA GARCÍA GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
"CENTRO HOSPITALARIO MAC, S. A. DE C. V."

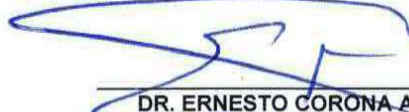
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



**DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**  
COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SOLIDARIDAD E HUMANISMO SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S4M0177</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024</b></p> <p>SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

"ÁREA TÉCNICA"



**DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN  
Y ATENCIÓN A LA SALUD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. S4M0177, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "CENTRO HOSPITALARIO MAC, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR LA C. KARLA ANDREA GARCÍA GARCÍA, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO.  
S4M0177**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL  
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**

**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE  
HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE  
DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024**

**ANEXO 1 (UNO)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

**ANEXO 8**



Puebla, Pue., a 26 de Diciembre de 2024

Of N° JPM/CAOA/229001200100/1457/2024

**ASUNTO:** Ampliación en vigencia del contrato S4M0177 "Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 01 de enero al 15 de febrero 2025, en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

**Contadora**  
**Diliam Montaña Hernández**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento**  
**y Equipamiento**  
**PRESENTE.**

En relación al requerimiento relativo a la Ampliación en vigencia del contrato S4M0177 "Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 01 de enero al 15 de febrero 2025, en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. GLÓRIA CASTILLO RODRIGUEZ
Carga:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA T. NIVEL
Matrícula:	9032234
Unidad de Adscripción:	Coor. de Prevención y Atención a la Salud

Representante del Área Técnica que deberá asistir al servicio público que presta los costos de atención, responsable de responder las preguntas de junta de adquisiciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Carga:	TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Matrícula:	1119837
Unidad de Adscripción:	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Ulises Cruz Apéculo**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de**  
**Prestaciones Médicas**  
Nacional 3.3.1/PBLA.